

Resolución Directoral Regional N° 028 -2021-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 27 ENE 2021

VISTO:

El Expediente N°005-2021419185 conteniendo la solicitud presentada por la señora **JULIA GONZALES AYACHI**, en la cual requiere el pago del subsidio por fallecimiento de Titular y por gastos de sepelio por el deceso de quien en vida fuera su esposo señor **SOCRATES DEL CASTILLO REATEGUI** cuyo deceso se produjo el 30 de diciembre de 2020; y el Informe N°001-2021-GRSM/DRASAM/SIGI.HH-SABS de fecha 18 de enero de 2021 y atendiendo al proveído de la Jefatura del Área de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado por el peticionante tiene asidero fáctico y jurídico, puesto que ha acreditado ser esposa, mediante el Acta de Matrimonio, expedido por la Municipalidad emitido por la Acta de matrimonio con registro en la Municipalidad Distrital de Shapaja, Acta de Defunción expedida por el RENIEC demostrado el deceso con la respectiva Acta de Defunción, solicitando el subsidio, que se subsume plenamente dentro de los alcances de lo establecido en la Resolución de la Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC de fecha 18 junio de 2011 y en los Artículos 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM el cual aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, que dice:

"Artículo 144° - El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales"

"Artículo 145°.- El subsidio por gastos de sepelio será de dos (2) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes.

Que, el Informe Legal N°524-2012-SERVIR/GPGSC de fecha 21 de diciembre de 2012; nos recuerda que la base de cálculo para otorgar beneficios a los Trabajadores comprendidos en el Régimen 276 y Pensionistas es la Remuneración Total, la misma que se describe como "aquella constituida por la Remuneración Total Permanente y los conceptos remunerativos adicionales otorgados por Ley Expresa, los mismos que se dan por el desempeño de cargos que implican exigencias y/o condiciones distintas al común" y para que un concepto de pago sea base de cálculo de beneficios del Régimen 276 debe cumplir lo siguiente: Ser remunerativo, Ser parte de la Remuneración Total y un mecanismo alternativo es que una norma expresa del nivel correspondiente le otorgue dicha condición o lo excluya expresamente dicha característica.

Que, en atención a lo expuesto, personal del Área de Recursos Humanos de la Dirección de Operaciones Agrarias de la Dirección Regional de Agricultura, ha emitido el Informe N°001-2021-GRSM/DRASAM/SIGI/RR.HH-SABS, que se constituye en parte integrante de la Resolución con el cual se da cuenta del cálculo efectuado en relación al subsidio que le corresponde al peticionante, de acuerdo al siguiente detalle:



Resolución Directoral Regional

N° 028 -2021-GRSM/DRASAM

Moyobambá, 27 ENE 2021.

Cálculo – Subsidio por Fallecimiento de Titular y Gastos de Sepelio

Subsidio	Remuneración Total Diciembre 2020	Por N° Remuneraciones	Total S/
Fallecimiento de Titular	83.31	3	249.93
Gastos de Sepelio	83.31	2	166.62
TOTAL			416.55

Por estas consideraciones y de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Agricultura – San Martín, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de setiembre de 2018; Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2021-GRSM/GR de fecha 05 de enero de 2021 y demás normas conexas; con el visto bueno del Director de Operaciones Agrarias, Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefatura de Recursos Humanos, Gestión Administrativa y Gestión Presupuestal de la Dirección Regional de Agricultura San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE TITULAR Y POR GASTOS DE SEPelio a la señora JULIA GONZALES AYACHI, por un monto de CUATROCIENTOS DIECISIS y 55/100 SOLES (S/ 416.55) SOLES por el deceso de su señor esposo SOCRATES DEL CASTILLO REATEGUI, conforme a la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Oficina de Gestión Presupuestal – DRASAM para que gestione ante el Gobierno Regional San Martín, el monto consignado en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE:



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
 DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA


 Ing. Manuel A. Ríos Navas
 DIRECTOR REGIONAL